



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO
11

ESQUEL, 18/06/2024

Publicación Oficial
Edición de 33 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1001/2024 al N° 1101/2024

Y

ORDENANZA SINTETIZADA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 80/2024 al N° 108/2024

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCIÓN N° 1001/2024****03/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, durante el mes de Abril de 2024, en la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a los siguientes contratados:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|-----------------------------|------------|----------------------|
| Millafile, Lautaro Exequiel | 42.315.598 | \$ 69.127,63 |
| Garnica, Santiago Ismael | 43.825.843 | \$ 5.800,92 |
| Jaramillo, Diego Armando | 29.878.816 | \$ 25.137,32 |
| Muñoz, Juliano Agustín | 42.020.340 | \$ 8.701,38 |
| Segundo, Atilio Enrique | 28.516.801 | \$ 56.075,56 |
| Total | | \$ 164.842,81 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones de Capital / Partida Principal 3 Obras Discriminadas / Partida Parcial 6 Por Administración / Partida Subparcial 1 "Otros Servicios Secretaria".

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1002/2024****03/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por un monto total de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos con Cero Ctvos (\$624.800,00) a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado A.P.A.D. Cuit 30-67033799-1, por el costo de los repuestos adquiridos conforme factura original 0011-00038636 B de Esquel Repuestos de Empresa WAM S.A. Cuit 30689053811, de fecha 25 de abril de 2024, y gastos de mano de obra conforme Factura C 00002 N° 00000133 de Guglielmetti Pablo Alberto, Cuit 20224184094, de fecha 30 de abril de 2024, realizados en el vehículo municipal Fiat Ducato, dominio NUW649.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. De Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Repuestos / Partida Parcial 4.

ART. 3: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. De Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Otros Servicios / Partida Parcial 15.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1003/2024****03/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas de hormigón, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Abril de 2024 según Requerimiento N° 000-001041 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|-------------------------|------------|---------------------|
| Acuña, Héctor Javier | 29.212.150 | \$ 5.859,88 |
| Figueroa, Julio Alberto | 38.536.068 | \$ 5.859,88 |
| Ramirez, Miguel Gustavo | 32.720.334 | \$ 4.394,91 |
| Total | | \$ 16.114,67 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos y Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1004/2024****03/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Designase como integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2024 cuyo objeto es la "Venta del material recuperado en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos" de la Ciudad de Esquel a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo: Cdra. María Florencia Garzonio, por Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: M.M.O. Herman Torres; por GIRSU: Licenciada en Ciencias del Ambiente Mariana López Rey.

ART. 2: Registrase, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1005/2024****04/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un aporte no reintegrable de pesos cuarenta mil con 00/100 centavos (\$40.000,00), correspondiente al mes de Abril de 2024, a la Profesora del grupo de danzas "Purrún-Cahuin" que funciona y participa en el Centro de Jubilados de Esquel, sito en Molinari N°437, Sra. Cecilia Gabriela Medrano, D.N.I. N°30190885, quien enseña a personas de la tercera edad en talleres de danza abiertos a la comunidad y son de carácter libre y gratuito en el Centro de Jubilados de nuestra ciudad y se enmarca en las diversas acciones municipales de acuerdo a los principios de "Ciudades

Educadoras”, según Ordenanza Municipal N°101/08 del Ingreso a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.).

ART. 2: Impútese dicha erogación a la partida Presupuestaria 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 4 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 10 Fondo Ciudades Educadoras.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1006/2024

04/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo, a noventa (90) días, de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Quince Mil Cincuenta y Tres con 00/100 (\$282.915.053.00) en el Bco. Chubut S.A. para Gastos Corrientes y de Capital ya que ofrece la mejor tasa del mercado. -

ART. 2: Autorizar, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1007/2024

04/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a la Subsecretaria de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, a partir del día 4 de junio de 2024 a las 06:00hs. hasta el día 07 de junio de 2024, a las 23:00hs., momento en que se reincorpora a sus funciones el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura, Lic. Mariano Riquelme, DNI 33.771.741, de su participación del evento de lanzamiento de temporada en la ciudad de Córdoba

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1008/2024

05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130 a realizar un (1) Evento denominado “Evento Bailable”, el mismo se realizará en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos Esquel, el día 16 de junio del corriente año, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida del lugar, que es de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: El Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 202/2023 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas.

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la ordenanza N°64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el Sr. Acuña Norberto Hernan D.N.I. N° 31.840.130, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1009/2024

05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Modificar, la denominación de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, con clasificación 7.1.1 la cual se encuentra Vacante y Financiada en la Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel” Ord. 174/2023, y otorgarle la denominación específica siendo la de: “Dirección de Compras”, equivalente a categoría 17 a cargo del Escalafón Municipal, dependiente de la Dirección Gral. de Contaduría y Patrimonio de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, en virtud a que se han planteado reestructuraciones para el mejor funcionamiento del área de Compras dependiente de dicha secretaria, en relación a las responsabilidades, tareas y exigencias que se han visto acrecentadas como consecuencia del crecimiento de la estructura municipal (producto del crecimiento y desarrollo de la Ciudad), y los requerimientos que esta situación conlleva.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1010/2024

05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Artículo 1 de la Resolución Municipal N° 2873/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 el que quedara redactado de la siguiente manera: "...**ART. 1:** Autorizar, al agente Mario Osvaldo Gonzalez Freeman D.N.I N° 16.317.191, Categoría de revista 17, Planta Permanente, Leg. N° 318, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a acogerse al Beneficio Laboral establecido en el Art. 1° de la Ord. N° 211/2018 y sus modificatorias Ord. 10/2020 y 152/2023, dejando de prestar servicio activo a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta la fecha de solicitar el beneficio de la jubilación ordinaria o hasta que se registre norma legal que determine lo contrario."

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. -

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1011/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el Artículo 1 de la Resolución Municipal N° 1418/2023, de fecha 14 de junio de 2023 el que quedara redactado de la siguiente manera: "...**ART. 1:** Autorizar, al agente Walter Rene Dell, DNI N° 16.996.047, Categoría 13, Planta Permanente, Leg. N° 93, dependiente de la Secretaria de Producción y Desarrollo, a acogerse al Beneficio Laboral establecido en el Art. 1° de la Ord. N° 211/2018 y sus modificatorias Ord. 10/2020 y 152/2023, dejando de prestar servicio activo a partir del 14 de Marzo de 2023 y hasta la fecha de solicitar el beneficio de la jubilación ordinaria o hasta que se registre norma legal que determine lo contrario."

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. -

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1012/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Sr. Sepulveda, Jorge Luis DNI N° 29.878.778, un adicional de Pesos Cien Mil Ciento Seis con Seis Centavos (\$ 100.106,06) en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Coordinación, en el mes de Abril de 2024 según Requerimiento N° 000-001004 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. De Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 10 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1013/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Sr. Alvarez, José Alejandro DNI N° 27.403.540, un adicional de Pesos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con Veintiocho Centavos (\$ 92.781,28) en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la División Terminal dependiente de la Secretaría Gral. de Coordinación, en el mes de Abril de 2024 según Requerimiento N° 000-001004 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 11 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1014/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Abril de 2024 según Requerimiento N° 000-001023 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|----------------------------|------------|----------------------|
| Acuña, Héctor Javier | 29.212.150 | \$ 102.547,97 |
| Alvarez, Jonatan Darío | 37.148.092 | \$ 10.987,29 |
| Figueroa, Julio Alberto | 38.536.068 | \$ 99.495,94 |
| Ibañez, Marcos Juan Carlos | 29.379.932 | \$ 20.753,77 |
| Rojas, Nelson Walter | 36.860.447 | \$ 13.428,91 |
| Ruiz, Eduardo Arnaldo | 29.921.969 | \$ 43.949,16 |
| Sepulveda, Jorge Luis | 29.878.778 | \$ 96.443,96 |
| Total | | \$ 387.607,00 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 5 Contratos y Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1015/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaria de Desarrollo

Humano, Salud y Hábitat en el mes de Abril de 2024 según Requerimiento N° 000-001001 y planilla adjunta, a las siguientes personas:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Crespo, Mario Alberto | 23.514.676 | \$ 10.987,28 |
| Dickason, Valeria Solange | 30.383.642 | \$ 131.847,04 |
| Total | | \$ 142.834,32 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios y Partida Parcial 6 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1016/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Abril 2024, según Requerimiento N° 000-001017 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|--------------------------|------------|----------------------|
| Burgos, Elvio Josué | 31.802.507 | \$ 15.870,53 |
| Cañumil, Héctor Andrés | 25.082.837 | \$ 64.702,86 |
| Lepin, Karina Paola | 32.720.047 | \$ 95.833,33 |
| Martin, Ayrtón Sebastián | 37.266.847 | \$ 22.584,92 |
| Napal, Mariana Yanina | 37.067.440 | \$ 92.170,87 |
| Salinas, Paulo Javier | 36.860.423 | \$ 4.883,24 |
| Sanchez, Nicolás Pablo | 40.089.843 | \$ 72.637,94 |
| Tapia, Omar | 14.337.589 | \$ 7.324,86 |
| Vazquez, José Luis | 26.249.414 | \$ 67.144,30 |
| Total | | \$ 443.152,85 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 4 Contratos y Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1017/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar la devolución de fondos por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), al Instituto de Asistencia Social (IAS), en concepto de reintegro por los fondos otorgados mediante Resolución N° 272 IAS/2024, debido a que finalmente el transporte para el traslado a las Olimpiadas Nacionales de Adultos Mayores fue gestionado por Chubut Deportes, según memo interno N° 2114/2024 de fecha 21 de mayo de 2024.

ART. 2: Impútese el reintegro detallado en el artículo anterior a la partida 2-1-1-3-31 Sub. destinado a solventar gastos Olimpiadas Nacionales de Adultos Mayores s/ Res 272 IAS-24

ART. 3: Transfírase la suma detallada en el art. 1, a la cuenta corriente número 02100020004600604, cbu 0830021807002000460067 del Banco del Chubut S.A, perteneciente a al Instituto de Asistencia Social (IAS).

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1018/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a adquirir 75 recargas de tubos de gas por 45 kgs. a un precio unitario de \$64.164 (pesos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro), haciendo un total de \$4.812.300 (pesos cuatro millones ochocientos doce mil trescientos), correspondiente a la Factura "B" N° 0036-00019221 de la empresa COOPETEL Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Ltda. CUIT N° 30-55483494-5. En el marco del convenio realizado entre Vialidad Provincial y este municipio, en donde se acordó la entrega de 40.000 (cuarenta mil) adoquines de hormigón premoldeado, destinados a construir 1.000 m2 (mil metros cuadrados) de pavimento articulado en las calles de nuestra ciudad, a cambio de la entrega de Ciento Cincuenta (150) recargas de tubos de gas envasado por 45 kgs. De conformidad con el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), el que prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Impútese dicha suma a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.02.02.01.02 Obra mejoramiento Infraestructura Vial.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1019/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo el pago por la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Cuarenta y Siete Centavos (\$49.826,47) correspondiente al pago del Endoso N° 2306935 Suplemento N° 1, de la póliza N° 1302400, Certificado N° 106819 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal en el periodo de 01/04/2024 al 01/05/2024, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1020/2024

05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el reintegro de fondos a la Subsecretaría de Turismo, Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, por la suma de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$23.400,00), correspondiente al pago de la factura B Nro. 00003-00005238, de razón social: Soules Marta Jacqueline, Cuit: 27160498418, generada por la impresión de 39 copias a color, correspondiente a un proyecto que fue entregado en el Ministerio de Turismo, Deporte y Ambiente de la Nación.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1021/2024

05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de viáticos correspondientes a la Profesora Luciana Noel Torres Urristarasu, DNI N° 39.442.297, quien viajó acompañando a la delegación del Equipo de Escuela Municipal de Newcom de Esquel categorías +50 y +60, los cuales participaron del Torneo Nacional Federado de Newcom, desarrollado los días 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2024 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Itinerario de viaje:

Salida Esquel – Comodoro Rivadavia: miércoles 15/05/2024 21 hs._ Terrestre

Salida Comodoro Rivadavia a Esquel: lunes 20/05/2024 21 hs._ Terrestre llegando a Esquel a las 6.45 horas

ART. 2: Impútese el total de la erogación de de viáticos internacionales a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 3 Viáticos y Movilidad.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1022/2024

05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00) a los organizadores del evento deportivo denominado “11° Desafío Capri”, representados por el Sr. Pablo Ariel Nahuelquir DNI N° 31.233.780 integrante del staff del mencionado evento. El aporte otorgado será para solventar los gastos varios y costos operativos, que demandó la realización del evento deportivo que se llevó a cabo el día 04 de mayo de 2024.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 24 Sub. Destinado a evento denominado “11° Desafío Capri” s/Res. N° 254 P-CHD SEM

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1023/2024

05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Setecientos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 726.000,00) a la Asociación de Fútbol Esquel representados por el Sr. Walter Marcelo Millamán DNI N° 27.403.530 integrante de la Comisión Directiva de la Asociación de Fútbol Esquel. El aporte otorgado será para solventar los gastos que demande la compra de indumentaria deportiva para los deportistas integrantes de la mencionada asociación.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 28 Sub. Destinado a la “Asociación de Fútbol Esquel” s/Res. N° 282 P-CHDSEM

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCIÓN N° 1024/2024****05/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un aporte no reintegrable de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00), correspondiente al mes de Mayo de 2024, Requerimiento N°1050, a la Profesora del grupo de danzas “Purrún-Cahuín” que funciona y participa en el Centro de Jubilados de Esquel, sito en Molinari N°437, Sra. Cecilia Gabriela Medrano, D.N.I. N°30190885, CBU del Banco del Chubut N°0830002731002376950019, quien enseña a personas de la tercera edad en talleres de danza abiertos a la comunidad y son de carácter libre y gratuito en el Centro de Jubilados de nuestra ciudad y se enmarca en las diversas acciones municipales de acuerdo a los principios de “Ciudades Educadoras”, según Ordenanza Municipal N°101/08 del Ingreso a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.).

ART. 2: Impútese dicha erogación a la partida Presupuestaria 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 4 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 10 Fondo Ciudades Educadoras.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1025/2024****05/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Estuardo Toppazzini Silvina Noelia, CUIT 27356936782, con domicilio comercial en Los Maitenes 909 Esquel - Chubut, la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) en concepto de pago según factura original tipo “C” N°00003-00000183 de fecha 17 de abril de 2024 y Requerimiento N°000-001055, por la actuación el 20/04/2024 en el marco del evento “Danza A La Carta”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 55 Eventos y Producciones Cultura

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1026/2024****05/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaria Economía y Desarrollo Productivo a proceder con el reintegro de Diez Mil Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$10.250,00) a la Subsecretaria Privada de Intendencia, Sra. Evelin Austin por la compra de cinco (5) paquetes de 25 (veinticinco) vasos cada uno, destinados a servir chocolate caliente en el Acto por el “Día de la Patria” celebrado el 25 de mayo del corriente año, llevado a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 112, según Factura “B” N° 00004-00004640 de fecha 24/05/2024.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 6 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1027/2024****05/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura durante el mes de Abril 2024, según Requerimientos N° 000-000994 y N° 000-000995 y planilla adjunta, conforme a detalle:

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe |
|--------------------------|------------|---------------------|
| Austin, Facundo Agustín | 30.284.298 | \$ 63.481,92 |
| Lavados, Lucas Sebastián | 35.381.286 | \$ 31.741,00 |
| Total | | \$ 95.222,92 |

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 64 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1028/2024****05/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Adjudicar a la firma Axion SA C.U.I.T. 30-71152105-0 con domicilio real en Independencia N° 3080 de la Ciudad de Córdoba por la suma de \$ 49.997.493.- (pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y tres) un tráiler de arrastre marca AXION modelo T4313 con estabilizadores hidráulicos, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2024 “Adquisición de un elevador hidráulico” por resultar una propuesta acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con los requisitos de calidad que el área pretende, teniendo un desempeño y el servicio postventa comprobado.

ART. 2: Rechazar la propuesta presentada por la firma Andrés Bertotto SAIC en virtud de no haber presentado el Certificado de Libre Deuda de la Municipalidad de Esquel, lo que constituye un causal de rechazo conforme lo establece el Art. 22 inciso e).

ART. 3: Desestimar las propuestas presentadas por las firmas por Passannante Miguel Ángel, Vialerg SA y Luis Scorza y Rubén Argentino Gutiérrez por no corroborar el desempeño intensivo de los equipos en las instituciones consultadas.

ART. 4: Notificar a los oferentes el resultado recaído en la presente Licitación Pública N° 02/2024.

ART. 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a la liberación y devolución de las garantías de oferta obrantes De fs 61 a fs 64 presentada por Andrés N. Bertotto SAIC; De fs 271 a fs 272 presentada por Miguel A. Passanante; De fs 298 a fs 300 presentada por Axion SA; De fs 390 a fs 395 presentada por Vialerg SA; De fs 456 a fs 460 presentada por Luis J D Scorza y Cía. SA; A Fs 520 presentada por Rubén Argentino Gutiérrez, en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte Adm. 113/2024.

ART. 6: Impútese la suma de \$ 49.997.493.- (pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y tres) a la partida presupuestaria 1.1.01.03.15 Aporte Económico destinado tareas de Prev. Mant. Bosques y Reforestación s/ Decreto 274/2024.

ART. 7: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1029/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Veintitrés (\$4.523,00), correspondiente al pago del Endoso N° 2404 período 01/06/2024 al 01/07/2024 de la póliza N° 154488 de Sancor Seguros por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1030/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (\$1.453,00), correspondiente al pago del Endoso N° 487 de la póliza N° 159953, período 26/06/2024 al 26/07/2024 por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1031/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el Certificado N° 2 de la Obra Denominada “Construcción Cordón de calle Roggero entre 25 de Mayo y Roca” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Seiscientos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$607.500,00) a la Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo Esquel Ltda, C.U.I.T. N° 30-71749155-2, representada por su Presidente Florencio Paillaqueo, D.N.I. N°23.114.983, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago, de Pesos Seiscientos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$607.500,00), a la Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo Esquel Ltda, C.U.I.T. N° 30-71749155-2, representada por su Presidente Florencio Paillaqueo, D.N.I. N°23.114.983.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Subparcial 2 Obra Mejoramiento Infraestructura Vial.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1032/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago de los viáticos en Categoría Resto de Personal, correspondiente a las profesionales: Rodriguez Gonzalez Ariana, DNI N° 40.739.059 y Chicahuala Fernanda Ayleen, DNI N° 37.148.437, integrantes del “Equipo Técnico” del Servicio de Protección de Derechos dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Esquel; quienes viajan a la ciudad de Rawson a participar de la Jornada Perspectiva de la Ley III N° 21 – enfoque de Derechos, según invitación adjunta, en representación del Servicio de Protección de Derechos de Esquel. El mencionado viaje es el día 06/06/2024 a las 21:30 y el regreso a la ciudad de Esquel será el día 07/06/2024 a las 06:30 horas aproximadamente.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-4-1-3-4 Viáticos y Movilidad.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1033/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta (\$22.860,00) a la Secretaria de Salud, Departamento zonal salud ambiental CUIT N°30-99922146, de acuerdo a las notas de crédito para la cuenta N° 002-020-000202842- en concepto de

realización de análisis bacteriológicos y fisicoquímico a fin de la obtención de resultados de la potabilización del agua en las instalaciones de la P.T.R.S.U.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la siguiente partida: 2-7-1-3-7-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1034/2024 05/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de Despacho Municipal a la Subsecretaria de Coordinación a/c de la Secretaria, Sra. María Rocío Ferre DNI 31.233.699 y a cargo de la Secretaría de Coordinación, la Subsecretaria Privada de Intendencia Sra. Evelin Austin DNI 27.975.220, desde el día 06 de junio a las 07:00 hs y mientras dure la ausencia del Sr Intendente, quien viajará a la ciudad de Córdoba al lanzamiento de la temporada de invierno 2024.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1035/2024 10/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Walter Rodrigo Vazquez, DNI n° 28.236.450, ingresado bajo Expte. M.E. n° 1047/24, por cuanto surge de las Resoluciones Municipales n° 147/08, 1504/10, 222/11, 2250/19 que el agente ostenta la categoría 10 del Escalafón Municipal.

ART. 2: Notifíquese al Sr. Walter Rodrigo Vazquez, DNI n° 28.236.450.321, de la presente Resolución en el domicilio constituido sito en Belgrano 867 de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1036/2024 11/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por un monto total de Nueve Mil Trescientos Siete Pesos con Veintiocho Centavos (\$9.307,28) a la Subsecretaria Privada de Intendencia, Sra. Evelin Austin, DNI N° 27975220, en concepto de pago por la compra de repuestos de grifería para realizar tareas de mantenimiento en los baños de la Escuela N° 210, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Municipio de Esquel sobre infraestructura escolar, conforme Factura "B" N° 00006-00002217, emitida el 02/05/2024 por la firma "Elosegui Sanitarios", con domicilio comercial en Av. Alvear 397, CUIT N° 27-22091169-7.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Aporte infraestructura Escolar S/ Ord. N° 04/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1037/2024 11/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, la renovación de la Adscripción del agente municipal, Sr. Lucas Daniel De Godos DNI N° 32.142.578, categoría 07, Leg. N° 401, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a la Gerencia de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, a fin de prestar servicios en ese organismo en calidad de Coordinador de la Comarca Andina en representación de Chubut Deportes S.E.M. Dicha Adscripción quedará sin efecto en el caso que finalice la Comisión de Servicios, conforme a Nota N°472/2024.

ART. 2: Notifíquese, al agente citado y a la Gerencia Deportiva de Chubut Deportes, informando que deberá remitir mensualmente planilla de asistencia firmada del agente municipal Sr. Lucas Daniel De Godos, la no presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal".

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1038/2024 11/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura C N.º 00004- 00000134 por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con Cero Ctvs (\$75.600,00) a la Médica Veterinaria Ponce Diana Marcela, CUIT:27-25335771-7, con domicilio comercial en Pasaje Mara 1698 de la ciudad de Esquel - Chubut, correspondiente al valor total de cuatro (4) ketaminas (anestésico disociativo inyectable), utilizadas para la realización de castraciones en el quirófano móvil en el mes de mayo de 2024.

ART. 2: Imputar la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con Cero Ctvs (\$75.600,00) a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria Gral de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Ppal. 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 5 Productos Químicos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1039/2024 11/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, la suma de Pesos Diecinueve Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 (\$ 19.035.948,97) de la Partida Ingresos Brutos 1.1.1.1.3.1, y Aféctese, la suma de Pesos Diecinueve Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 (\$ 19.035.948,97) a la Partida Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2.-

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 200226/14 Ente Mixto del Banco Chubut S.A., por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 97/100 (\$ 19.035.948,97) conforme lo establecido en el ART 1º de la presente

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1040/2024

11/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Doscientos Dos Mil (\$202.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00004566 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de un pasaje aéreo Bariloche – Córdoba - Bariloche para el Intendente Municipal Cdor. Matías Taccetta quien viajó a esa ciudad el día 06/06/24 para participar del Lanzamiento de la Temporada de Invierno 2024 de nuestra ciudad, que se realiza en esa ciudad ese día. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 1-1-1-3-2 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1041/2024

11/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00004567 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de dos pasajes aéreos Bariloche – Córdoba – Buenos Aires - Esquel para el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura Lic. Mariano Riquelme, y el agente Facundo Gajardo, quienes viajaran a la ciudad de Córdoba para realizar el lanzamiento de la temporada de invierno 2024 que se realizará el día 06 de junio del corriente año. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2-5-1-3-2 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1042/2024

11/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$2.874,71) correspondiente al Endoso N° 280851, suplemento 4 periodo de 03/04/24 al 01/06/24, por la reposición de suma asegurada de cobertura: cristales, por siniestro N° 35413 ocurrido en Auditorio Municipal de la póliza N° 365383, certificado N° 87904 de BBVA Seguros. La misma es por la contratación de seguro de Integral comercio para edificios municipales 2024 (según detalle adjunto), del productor de seguros Hernán Galeazzi de Productores de Seguros Esquel.

ART. 2: Impútese dicha suma a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 23 Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1043/2024

11/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00) al grupo de padres del equipo de Escuela Municipal de Voley de Esquel de categorías Formativas y Mini Voley, representados por el Sr. Gustavo Marcelo Rayel DNI N° 25.335.770, integrante del mencionado grupo de padres. El aporte otorgado será para solventar los gastos que demandó la participación de los equipos en la localidad de El Maitén el día 19 de mayo de 2024.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCIÓN N° 1044/2024****11/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Integrante del grupo "Remembranzas", Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651., la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), en concepto de pago según contrato adjunto, y Requerimiento N°000-000924, por participación en el evento denominado "Danza A La Carta" realizado el 19 de Abril de 2024.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 55 Eventos y Producciones Cultura

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1045/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago por un monto total de Ciento Sesenta Mil Pesos (\$160.000) a la firma Almendra Hipólito Daniel, CUIT N° 20-21518154-6 con domicilio comercial en Urquiza 226 en concepto de pago por la prestación del servicio de sonido para el Acto de presentación de la Ley Provincial "Régimen de Promoción para Inversiones Turísticas" realizado el 10 de mayo del presente año a las 18:00 hs en el Auditorio de la Sociedad Rural de Esquel, según Factura "C" N° 00001-00000007, emitida el 06 de junio de 2024.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1046/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago por un monto total de Doscientos Veinte Mil Pesos (\$220.000) a la firma Almendra Hipólito Daniel, CUIT N° 20-21518154-6 con domicilio comercial en Urquiza 226 en concepto de pago por la prestación del servicio de sonido para el Acto en Conmemoración del "Día de la Patria" celebrado el día 25 de mayo de 2024 en la Escuela N° 112, según Factura "C" N° 00001-00000008 emitida el 06 de junio de 2024.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1047/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Otorgar al agente Corro Elvio Orlando- DNI N° 23.709.225, Planta Temporaria, Categoría 12 A/C, Leg. 1158, a partir del 14 de Diciembre del año 2023, el adicional por tareas riesgosas e insalubres consistente en un 83% de la categoría de revista N° 12, según Ordenanza N° 161/2021, y en virtud del Memorandum N° 68/2024 remitido por la Dirección de Servicios Ambientales.-

ART. 2: Autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a hacer efectivo el pago del mencionado Adicional, al agente citado en ART. 1, de manera retroactiva al 14 de Diciembre de 2023, fecha en la que es designado transitoriamente como Capataz de Servicios Ambientales conforme a Resolución N° 470/2024.-

ART. 3: El adicional otorgado quedará sin efecto cuando el agente mencionado en el Art. 1 cambie de puesto de trabajo o cambie de tareas o bien cuando se resuelvan las observaciones mediante las vías administrativas correspondientes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1048/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de Unidad Intendencia Municipal.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001105 según detalle:

- a) Pesos Un Millón Ochocientos Mil con Cero Centavos (\$ 1.800.000,00), impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de Unidad Intendencia: Finalidad 1 Administración Gral. / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios y Parcial 6 Contratos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCIÓN N° 1049/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de la Subsecretaría de Turismo.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001106 según detalle:

- a) Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 1.440.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos y Subparcial 1 Contratos Turismo.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1050/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la Estructura de la Secretaría Gral. de Coordinación, específicamente de las siguientes partidas presupuestarias, a detallar: Contratos Secretaría Gral., Contratos Terminal, Contratos SEM, Contratos Centro de Día, y Jardines Sol y Luna.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a los Requerimientos N° 000-001108, 000-001109, 000-001110, 000-001113, 000-001114, 000-001116, según detalle:

- a) Pesos Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 7.740.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría Gral. de Coordinación, conforme a Requerimiento N° 000-001108: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 10 Contratos.
- b) Pesos Ciento Ochenta Mil con Cero Centavos (\$ 180.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría Gral. de Coordinación, conforme a Requerimiento N° 000-001109: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Terminal de Ómnibus.
- c) Pesos Novecientos Mil con Cero Centavos (\$ 900.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría Gral. de Coordinación, conforme a Requerimiento N° 000-001110: Finalidad 2-Secretarías, Función 1 Secretaría Gral de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 12 Contratos Sistema Estacionamiento Medido (SEM).
- d) Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 2.340.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría Gral. de Coordinación, conforme a Requerimiento N° 000-001113: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 13 Contratos Centro de Día.
- e) Pesos Ciento Ochenta Mil con Cero Centavos (\$ 180.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría Gral. de Coordinación, conforme a Requerimiento N° 000-001114: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado y Subparcial 9 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa de Acompañamiento y Formación Escolar (AFE)
- f) Pesos Setecientos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 720.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría Gral. de Coordinación, conforme a Requerimiento N° 000-001116: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Habitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos Proyecto "Sol y Luna".

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1051/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001111 según detalle:

- a) Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 1.440.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 GIRSU / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos / Partida Subparcial 1 Contratos Recolección.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1052/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la PTRSU dependiente de la GIRSU.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001118 según detalle:

- a) Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 1.440.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la PTRSU y GIRSU: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 GIRSU / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos / Partida Subparcial 2 Contratos PTRSU.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1053/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001119 según detalle:

- a) Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 2.340.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos DOP.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1054/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001120 según detalle:

- a) Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 2.520.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 2 Contratos Espacios Verdes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1055/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00

por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la Subsecretaría de Deporte.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001121 según detalle:

- a) Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 3.120.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Deporte: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos y Subparcial 2 Contratos Deportes

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1056/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente al Tribunal Municipal de Faltas.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001122 según detalle:

- a) Pesos Setecientos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 720.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria del Tribunal Municipal de Faltas: Finalidad 4 Tribunal de Faltas / Función 0 / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 3 Contratos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1057/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el considerando cuarto de la Resolución N° 871/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera: “Que, por lo expuesto se considera necesario realizar el reintegro de pasajes correspondiente a la Directora de Inclusión dependiente de la Subsecretaría General de Coordinación de la Municipalidad de Esquel, de acuerdo al Memorándum N° 36/2024 de la Dirección indicada”.

ART. 2: Modifíquese el Art. 1 de la Resolución N° 871/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera: “ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro de pasajes a la Directora de Inclusión dependiente de la Subsecretaría General de Coordinación de la Municipalidad de Esquel, Prof. Hebe Alejandra Crespo, D.N.I. N° 23.017.001, el monto total de pesos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100 (\$48.380,00.-) correspondientes al gasto de pasajes ida y vuelta, que abonó con fondos propios en el marco del viaje realizado a la ciudad de Rawson, para participar en el Consejo Provincial de Discapacidad en representación de la Municipalidad de Esquel, los días 10 y 11 de abril del 2024, de acuerdo al Memorándum N° 36/2024 de la mencionada Dirección”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1058/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Acuña Norberto Hernán D.N.I. N° 31.840.130 a realizar un (1) Evento denominado “Evento Bailable”, el mismo se realizará en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos Esquel, el día 23 de junio del corriente año, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida del lugar, que es de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: El Sr. Acuña Norberto Hernán D.N.I. N° 31.840.130, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 202/2023 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas.

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el Sr. Acuña Norberto Hernán D.N.I. N° 31.840.130, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1059/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Treinta Mil con Cero Centavos (\$30.000.00), a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la misma, correspondiente a lo expuesto y constatado en los informes de Sintys., otorgado mediante subsidio según Resolución N°632/2024 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 3 de Junio de 2024.

ART. 2: Realizar el pago de acuerdo al efectivo ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las Partidas: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part. Ppal. 4 Transferencias Corrientes / Part. Parc. 1 Al Sector Privado / Part. Sub. Parc. 7 Sub. p/ Trabajadores Desocupados s/ Res. N° 632/2024 STR

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1060/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 140.000,00) al grupo de padres del equipo de Escuela Municipal de Natación de Esquel, representados por la Sra. Marcela Noemí Sastre DNI N° 22.615.795, integrante del mencionado grupo de padres. El aporte otorgado será para solventar los gastos que demande la participación del equipo en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 21 y 22 de junio de 2024 en la 2º fecha del Torneo Provincial que organiza la Federación de Natación de Chubut.

ART. 2: Imputese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1061/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a reintegrar a la jefa de división de Gestión Cultural, Sra. Crespo Ileana Flavia (CUIT:27-26944818-6), la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$ 4.580,00) y Requerimiento N° 000-001026 según factura tipo "B" N°9001-00009531 de fecha 16 de mayo de 2024, de la empresa Vía Cargo por el traslado de la película "La Renga" que se proyectó los días 08 al 10 de marzo de 2024, en el Cine Municipal Esquel.

ART. 2: Imputese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 64 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1062/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a reintegrar a la jefa de división de Gestión Cultural, Sra. Crespo Ileana Flavia (CUIT:27-26944818-6),y Requerimiento N° 000-001025 la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$4.580,00) según factura tipo "B" N°9001-00009533 de fecha 16 de mayo de 2024, de la empresa Vía Cargo por el traslado de la película "MAVKA" que se proyectó los días 22 al 24 de marzo de 2024, en el Cine Municipal Esquel.

ART. 2: Imputese tal erogación a la partida: 2 Secretaría / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 64 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1063/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al arquitecto Félix Iván Pereira matrícula CACH N°733, dependiente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales para la Obra Denominada "Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre Avda. Alvear y calle Sáenz Peña".

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1064/2024****12/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Procédase por la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales a la apertura de un Registro de Oposición de las Obras de Pavimentación y Obras Complementarias del plan previsto en:

- Calle Hector J Campora entre Av. Ameghino y San Martin
- Calle Hector J Campora entre San Martin y Rivadavia
- Calle Hector J Campora entre Rivadavia y 9 de Julio
- Calle Hector J Campora entre 9 de Julio y Av. Alvear.

para que los frentistas afectados directamente por la obra como así también aquellos vecinos de las calles transversales que se encuentran ubicados a cincuenta metros o mitad de cuadra o en las intersecciones de las bocacalles a pavimentar en caso de no estar de acuerdo con las obras respectivas, procedan a su oposición

ART. 2: De No Existir Oposición, o las mismas no alcanzaren el porcentaje de oposición previsto en la Ordenanza 206/90, en el plazo otorgado por ello, se realizará la declaración de utilidad pública de la obra mencionada precedentemente, y con ella se generará la correspondiente obligación de pago de la obra mediante el prorrateo por frente.

ART. 3: El Registro De Oposición permanecerá abierto en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Esquel por el término de Quince Días (15) corridos a partir del último día de la publicación del Edicto correspondiente en los diarios locales, pudiendo los propietarios de los terrenos o inmuebles ubicados sobre las arterias mencionadas en el artículo primero de la presente, formular la oposición a la que se creyeran con Derecho, por escrito en el libro habilitado especialmente a tal fin y acompañando fotocopia autenticada del título o documentación legal que acredite la propiedad del o los inmuebles afectados por la obra.

ART. 4: Publíquese el presente llamado en los diarios locales por un término de Tres (3) Días hábiles.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1065/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura "C" N°00003-00000117 de fecha 03/06/2024 por un importe de Pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$1.050.000) al Sr. Martyniuk Marcos Horacio CUIT 20-26607825-1, en concepto de servicio de recolección de residuos en los barrios de la ciudad de Esquel, debido a la retención de servicio del personal municipal, durante los días 27 y 28 de Mayo de 2024, según presupuesto adjunto.

ART. 2: Impútese a la siguiente partida: 2-7-1-3-7-1 Otros Servicios Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1066/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, al Subsecretario de Cultura Sr. Héctor Enrique Castro, DNI 31.802.554 a partir de las 13:00 hs, del día 12 de mayo de 2024, hasta las 20:00hs hs. del día 15 de junio de 2024.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1067/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A., destinados al pago de SAC 1er Semestre del Año 2024.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1068/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$ 9.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de SAC 1er Semestre del Año 2024.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1069/2024

12/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinados al pago de SAC 1er Semestre del Año 2024.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1070/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la de Estructura de la Subsecretaria de Cultura.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001107 según detalle:

- a) Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil con Cero Centavos (\$ 1.236.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaria de Cultura: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos y Subparcial 3 Contratos Cultura

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1071/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la de Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo;

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001115 según detalle:

- a) Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 1.440.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo; Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1072/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001131 según detalle:

- a) Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 3.420.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1073/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, específicamente de El Refugio.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001148 según detalle:

- a) Pesos Novecientos Mil con Cero Centavos (\$ 900.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 15 Contratos Refugio El Abrigo

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1074/2024****13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, específicamente del SPD.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001149 según detalle:

- a) Pesos Novecientos Mil con Cero Centavos (\$ 900.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1075/2024****13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001150 según detalle:

- a) Pesos Doscientos Cuatro Mil con Cero Centavos (\$ 204.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1076/2024****13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Noventa y Cinco Mil Veinte (\$95.020,00), según pasajes VB0-27191262 / 27191260 / 27191261 / 27191263 de la empresa Vía Tac de Vía Bariloche Sociedad Anónima, CUIT N° 30-64392215-7. Los cuales corresponden a la emisión de los pasajes terrestres Esquel – Trelew – Esquel los días 06 y 07 de junio del corriente año, para las agentes Ariana Rodríguez González DNI N° 40.739.059 y Fernanda Chicahuala DNI N° 37.148.437. Las mismas viajaron a esa ciudad para participar de las Jornadas “Perspectiva de la Ley III N° 21 enfoque de derechos” que se realizó en esa ciudad el día 07 de junio del corriente año.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-3 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCIÓN N° 1077/2024****13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar la devolución del Fondo de Reparación correspondiente al 5% del monto total del contrato, según Cláusula Cuarta, por la Obra denominada: “Pavimentación con Adoquines de Hormigón en calle Antártida Argentina entre Chacabuco y Almafuerde”, por un monto de pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Uno con 44/100 Cvos. (\$114.301,44) a la Cooperativa de Trabajo La Cordillerana Limitada CUIT 33-71217625-9, conforme al Acta de Recepción Definitiva con fecha 10 de Junio de 2024.

ART. 2: Abónese, la suma de pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Uno con 44/100 Cvos. (\$114.301,44) a la Cooperativa de Trabajo La Cordillerana Limitada CUIT 33-71217625-9, por la devolución del Fondo de Reparación correspondiente al 5% del monto total del contrato, según Cláusula Cuarta, por la Obra denominada: “Pavimentación con Adoquines de Hormigón en calle Antártida Argentina entre Chacabuco y Almafuerde”.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Administración / Partida Subparcial 2 Obra Mejoramiento Infraestructura Vial.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1078/2024**13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de Obra, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001136, 000-001138, 000-001139, 000-001140, 000-001141, 000-001142, 000-001144, 000-001145 según detalle:

- a) Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 1.440.000,00), imputese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de Unidad Intendencia: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones de Capital / Partida Principal 3 Obras Discriminadas / Partida Parcial 6 Por Administración / Partida Subparcial 1 Otros Servicios Secretaría.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1079/2024**13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura "C" N° 00004-00000050 de fecha 03/06/2024, por un monto total de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), a la profesional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025 – Requerimiento N° 1134, en concepto de honorarios por servicios profesionales, correspondiente al mes de Mayo de 2024, en el marco del "Programa de Fortalecimiento Familiar" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, que se implementa desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, de acuerdo a Memorandum N° 77/2024 de fecha 06/06/2024 de la mencionada Dirección.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la partida: 2-4-1-5-1-9 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa Atención de Familias Abordaje Integral.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1080/2024**13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la Factura "C" N° 00003-00000454 de fecha 04/06/2024, por un monto total de pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$84.000,00), a la profesional Valles Celia Edith, CUIT N° 27164026189 – Requerimiento N° 1137 en concepto de honorarios por servicios profesionales, correspondiente al mes de Mayo de 2024, en el marco del "Programa de Fortalecimiento Familiar" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, que se implementa desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, de acuerdo a Memorandum N° 78/2024 de fecha 07/06/2024 de la mencionada Dirección.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la partida: 2-4-1-3-26 Ley II N° 210 Pto. I-C Protección integral de la niñez, adolescencia y familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1081/2024**13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro de fondos al Secretario de Turismo, Deporte y Cultura, Lic. Mariano Nicolás Riquelme, DNI 33.771.741, por la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), generados por el pago de la factura C N° 00002-00000248 de razón social: Moyano María José, Cuit: 27276577587, correspondiente al servicio de locución brindado en el evento de lanzamiento de la temporada de invierno en el Bar de Destinos de la ciudad de Córdoba.

ART. 2: Imputese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1082/2024**13/06/24.-****RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$ 210.000,00) a la Asociación Federación de Natación del Chubut CUIT N° 30-71134140-0, correspondientes a la inscripción del equipo de la "Escuela Municipal de Natación de Esquel" a los efectos de participar en la 2º fecha en el marco del "Torneo Provincial de Natación", que se desarrollará en la localidad de Comodoro Rivadavia, en el mes de junio del corriente año.

ART. 2: Imputese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes

/ Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 27 Sub. Destinado a la "Escuela Municipal de Natación Esquel" s/Res. N° 302 P-CHDSEM

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Subsidio, representados por la Sra. Marcela Noemí Sastre DNI N° 22.615.795, quien ocupa el cargo de Prosecretaria en la Comisión de la Asociación Federación de Natación del Chubut CUIT N° 30-71134140-0, de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1083/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la Subsecretaria de Deporte.

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001151 según detalle:

- a) Pesos Doscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 240.000,00), impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaria de Deporte: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos y Subparcial 2 Contratos Deportes

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1084/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de Estructura de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales "UEPROMU".

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas.

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001159, y a siguiente detalle:

- a) Pesos Trescientos Sesenta Mil con Cero Centavos (\$ 360.000,00), impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de Estructura de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales "UEPROMU": Finalidad 2 Secretarías / Función 6 UEPROMU / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1085/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar conforme a Acuerdo Paritario de fecha 28/05/2024, el cual establece en su punto 3 el pago de \$ 90.000,00 por el mes de mayo y \$ 90.000,00 por el mes de Junio de 2024, al personal que presta funciones bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, razón por la cual y a fin de hacer efectivos los tiempos de pagos, se abonará la suma de ambos importes ascendiendo a un total de \$ 180.000,00, conforme a Anexo I correspondiente a la estructura de Estructura de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales "UEPROMU".

ART. 2: Autorizar a la Dirección de Capital Humano a realizar el control correspondiente a las nóminas del personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de hacer efectivo el pago por 6 horas diarias o el proporcional a las mismas

ART. 3: Imputar los gastos correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, conforme a Requerimiento N° 000-001160, y a siguiente detalle:

- a) Pesos Quinientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 540.000,00), impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de Estructura de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales "UEPROMU": Finalidad 2 Secretarías / Función 6 UEPROMU / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1086/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el anticipo financiero, correspondiente a la Obra Denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre Avda. Alvear y calle Sáenz Peña” por un importe de Pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00), a la firma “GUIBOR S.R.L.”, al apoderado Esteban Guitart Arriola, C.U.I.T. N° 30-71836403-1, según lo establece la cláusula Segunda del contrato de obra de fecha 05 de Junio de 2024.

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a imputar el gasto correspondiente al Anticipo Financiero, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Subparcial 2 Obra Mejoramiento Infraestructura Vial.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1087/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a proceder con el reintegro por un total de Dieciocho Mil Setecientos Pesos (\$18.700) al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, quien participó en el lanzamiento de la temporada invernal en la Ciudad de Córdoba según memorándum N° 51/2024. Este monto corresponde al pago por el servicio de estacionamiento en el Aeropuerto de Bariloche (1 día, 2 horas, 56 minutos y 46 segundos), necesario debido a la falta de vuelos directos entre Esquel y Córdoba. Este reintegro se respalda en el ticket factura “B” N° 00582-00145263 de Aeropuertos Argentina 2000 S.A, CUIT N° 30-69617058-0, emitido el 07 de junio de 2024.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1088/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de Un Millón Setecientos Veinticinco Mil Pesos (\$1.725.000) a la firma “Cochería Esquel” de Francisco Antonio Fiori, CUIT N° 20-07824429-2, correspondiente a la factura “B” N° 0006-00000033, emitida el 06 de junio de 2024, por el servicio de sepelio de las ciudadanas Lucía Belén Flores y Elina Elisabeth Flores. La decisión de asumir este gasto se basa en la falta de recursos económicos por parte de la familia de las fallecidas.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Fin 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1089/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un aporte económico no reintegrable por el monto total de Pesos Seiscientos Mil con Cero Ctvos (\$600.000,00) a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado A.P.A.D. Cuit 30-67033799-1, destinado a cubrir los gastos de transporte que necesariamente debieron afrontar para garantizar la continuidad del traslado de los aprendices y operarios al C.I.C.A.L.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria identificada como 2.1.1.4.1.1 (Aportes a Terceros).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1090/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designese, a partir del 10 de Junio de 2024, a la agente Solange Pamela Acuña D.N.I 31.233.799, Leg. 166, Planta Permanente, a cargo de la Coordinación del S.E.M. dependiente de la Dirección de Transporte de la Subsecretaría de Coordinación con la codificación en el Nivel 5.2.1 " Coordinación E.T.F. II ", equivalente a categoría 14 a cargo, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, en virtud a lo informado en memorándum N° 96/2024 remitido por la citada dirección.

ART. 2: Otórguese, la categoría 14 a cargo a la agente mencionada en el Art. 1 hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, en virtud a la designación a cargo en la Coordinación del S.E.M. y según lo informado en memorándum N° 96/2024 remitido por la Dirección de Transporte.

ART. 3: Resérvese, la categoría, funciones y destino de la agente citada en el Artículo 1, en Planta Permanente en la cual proseguirá una vez finalizada su designación establecida en el mencionado artículo.

ART. 4: Impútese, la erogación que demande el pago del sueldo precedente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de Coordinación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 3 Personal Sistema Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1091/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Dese, de baja por renuncia a partir del 07 de Junio de 2024 al Sr. Cristian Gastón Arancibia DNI N° 38.800.001, Leg. 1315, al cargo que venía desempeñando como Director de la P.T.R.S.U. dependiente de la Gerencia de la G.I.R.S.U. de la Municipalidad de Esquel, conforme a nota de fecha 30 de mayo de 2024 remitida por el mencionado. -

ART. 2: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final al Sr. Cristian Gastón Arancibia DNI N° 38.800.001, Leg. 1315, que surja por los siguientes conceptos: Un (01) día de licencia año 2023, Ocho (08) días de licencia proporcional año 2024, Siete (07) días de haberes proporcional correspondiente al mes de Junio de 2024 y S.A.C 1er. Semestre proporcional año 2024.-

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 2 Personal P.T.R.S.U.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1092/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, el incremento de horas cátedra a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, a la Sra. detallada a continuación quien se desempeña en la Subsecretaría de Deporte dictando clases a adultos mayores en carácter de Docente Interina, en virtud al memorándum N° 108/2024 remitido por la citada subsecretaría, y según detalle:

| Legajo | Apellido y Nombre | Documento | Hs. Cat. Actuales | Hs. Cat. Incremento | Total |
|--------|----------------------|------------|-------------------|---------------------|-------|
| 938 | Natalia Paola, Viana | 29.878.852 | 11 | 19 | 30 |

ART. 2: Establecer, que el incremento de horas cátedra precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al incremento citado venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que la docente interina mencionada en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago del incremento de la carga horaria de la docente interina precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 -Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 3 Hs. Cat. Deportes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1093/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar al agente José Alejandro Cossio DNI 36.860.304, Leg. 1201, la suma de Pesos Ciento Veintiséis mil Setecientos uno Con Cuarenta y Siete Centavos (\$126.701,47) con los haberes del mes de Junio de 2024, correspondiente a cuota préstamo del Banco Macro S.A descontado erróneamente con los Haberes del mes de Mayo de 2024.

ART. 2: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de descontar al agente José Melquiades Cossio DNI 25.082.661, Leg. 520, la suma de Pesos Ciento Veintiséis mil Setecientos uno Con Cuarenta y Siete Centavos (\$126.701,47) con los Haberes del mes de Junio de 2024, correspondiente a la cuota préstamo informada por el Banco Macro S.A en fecha 16/05/2024 y que por error involuntario no se descontó con los Haberes del mes de Mayo de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a los agentes mencionados en el Art. 1 y 2, por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1094/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios proporcional mes Mayo y Junio, según Acta de Acuerdo Paritario de fecha 28 de Mayo de 2024.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1095/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios proporcional mes Mayo y Junio, según Acta de Acuerdo Salarial de fecha 28 de Mayo de 2024.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1096/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos de Pesos Once Millones con 00/100 (\$11.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco Frances S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios proporcional mes Mayo y Junio, según Acta de Acuerdo de fecha 28 de Mayo de 2024.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1097/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Proceder a la devolución de fondos al Señor Sangiovanni Aldo DNI 12.623.077, por la suma de pesos Cuarenta y tres mil quinientos siete con noventa y cinco centavos (\$ 43.507,95.-), corresponden al Impuesto patente automotor del vehículo Chevrolet ONIX 1.0T MT LTZ Dominio AG470JS, más la tasa administrativa correspondiente a el alta municipal. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1098/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista, Sr. Decara Diego Hernan, D.N.I. N°24.169.157, como bailarín de tango, la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), en concepto de pago según contrato y Requerimiento N°000-001060 adjuntos, por participación en el evento denominado "Congreso Internacional de Hongos" llevado a cabo el 21 de Abril de 2024.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 53 Promoción, Producción e Integración. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1099/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista, Ledesma Jorge Alberto, D.N.I. N°11.438.733, Director e integrante del "Ballet Independencia", la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00), en concepto de pago según contrato y Requerimiento N°000-001058 adjuntos, por participación en el evento denominado "Congreso Internacional de Hongos" llevado a cabo el 22 de Abril de 2024 en el Centro Cultural Esquel Melipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 53 Promoción, Producción e Integración. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1100/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Perez Marrero Lucia Andrea, D.N.I. N°94.934.573, del elenco de la Obra de Teatro "QUIZAS", la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), en concepto de pago según contrato y Requerimiento N°000-000929 adjuntos, por participación en el evento denominado "Circuito Teatral de Otoño 2024" llevado a cabo el 20 de Abril de 2024 en el Centro Cultural Esquel Melipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 70 Encuentro Teatro / Festivales Artes Escénicas. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1101/2024

13/06/24.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de Despacho Municipal a la Subsecretaria de Coordinación a/c de la Secretaria, Sra. María Rocío Ferre DNI 31.233.699 y a cargo de la Secretaría de Coordinación, la Subsecretaria Privada de Intendencia Sra. Evelin Austin DNI 27.975.220, desde el día 14 de junio a las 07:00 hs y mientras dure la ausencia del Sr Intendente, quien viajará a la ciudad de Comodoro Rivadavia a realizar gestiones para la adquisición de una camioneta y una ambulancia para la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 80/2024

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N°46, sanciona la presente

ART. 1: Modifíquese el Art. N° 5 de la Ordenanza N° 163/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“**ART. 5:** “Si el resultado de la prueba respiratoria fuera positivo, el examinado podrá exigir la realización de una segunda prueba respiratoria, luego de transcurrido un lapso no inferior a 15 (quince) minutos desde la primera y no superior a 30 (treinta) minutos. En el mencionado intervalo no se permitirá fumar al examinado, ni ingerir ningún tipo de sustancia.

Si el resultado de esta segunda prueba respiratoria fuera negativo, se estará a los resultados de la misma, a los efectos de librar al conductor de toda responsabilidad.

Si por el contrario, el resultado de la segunda prueba fuera positivo, se estará a los resultados de la primera.”

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abogada Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 80/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 81/2024

ART. 1: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial XII N° 20, sancionada en fecha 11 de abril del corriente año por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 81/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 82/2024

ART. 1: La presente Ordenanza tiene como objeto regular las instalaciones de sistemas estáticos y el reuso de aguas grises.

Las instalaciones de tratamiento de efluentes deberán impactar en la menor medida posible el ambiente y, a su vez, promover el reuso de aguas grises para riego siempre que las condiciones del suelo y su superficie lo permitan.

Se aplica esta ordenanza a toda obra nueva sea de carácter público o privado y en proyectos de fraccionamientos. Se deberán contemplar las instalaciones en el proyecto que se presente en obras particulares y planeamiento urbano..

Los sistemas estáticos de tratamientos de efluentes serán únicamente autorizados para ubicaciones que no cuenten con conexión a la red cloacal. El tratamiento de aguas grises y su reuso serán aptos para aplicarse en proyectos con y sin conexión a la red cloacal.

ART. 2: Adóptanse las siguientes DEFINICIONES para su aplicación:

a) **REDES CLOACALES:** Conjunto de obras e instalaciones de propiedad pública que tienen como finalidad la recolección y conducción de las aguas residuales cloacales domésticas o industriales a una Planta de Tratamiento de líquidos cloacales.

b) **PLANTA DE TRATAMIENTO:** Conjunto de instalaciones y equipamientos necesarios para el tratamiento de las aguas residuales procedentes de las redes cloacales.

c) **USUARIO:** Persona física o jurídica, titular de una vivienda, actividad, comercio o industria, que produce aguas residuales.

- Usuario doméstico: Persona física o jurídica, titular de una vivienda, que produce aguas residuales, de origen humano principalmente.
- Usuario industrial y comercial: Aquel que pueda ser susceptible de aportar otros residuos diferentes, además, o en vez, de los presentes en las aguas residuales definidas como domiciliarias.

d) **DESAGÜES CLOACALES:** Son aquellos líquidos efluentes de las instalaciones sanitarias o con contenido de impurezas biodegradables por procesos naturales o artificiales.

e) **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS:** Aguas de composición variable, proveniente de las descargas de usos domésticos asociados con viviendas, establecimientos comerciales, instituciones y otras estructuras o lugares utilizados para vivienda humana, empleo o congregación. Tanto las aguas negras (inodoro) como las grises (duchas, lavadero, cocina, piletas lavado) provenientes de viviendas o grupos de viviendas familiares, así como la mezcla de ambas, son denominadas “aguas residuales domésticas”.

f) **AGUAS GRISES:** aguas residuales putrescibles que se descarga de actividades domésticas, incluidas, entre otras, lavadoras, fregaderos, duchas, bañeras, otras fuentes, excepto inodoros, urinarios.

g) **AGUAS GRISES PESADAS:** incluye aquellas provenientes de piletas de cocinas que contienen grasas.

h) **AGUAS NEGRAS:** aguas provenientes de la descarga de inodoros, urinarios.

i) **BIODIGESTOR:** Es un contenedor cerrado, hermético e impermeable, de tipo anaeróbico y/o aeróbico y tiempos de retención variables, utilizado para el tratamiento de las aguas residuales provenientes de una o un grupo de viviendas. El mismo es dimensionado según cantidad de usuarios.

j) **CÁMARA SÉPTICA:** Elemento de tratamiento, diseñado y construido para recibir las descargas de aguas residuales domésticas que al proporcionar un tiempo de permanencia adecuado (tiempo de retención) es capaz de separar parcialmente los sólidos suspendidos, digerir una fracción de la materia orgánica presente y retener temporalmente los lodos, grasas y espumas generadas. Pueden ser construidas en el sitio o prefabricadas pero tienen diferentes configuraciones.

k) **CÁMARA DESENGRASADORA:** La cámara desengrasadora, también conocida como interceptor o trampa de grasa está compuesta por un recipiente que tiene por objetivo primordial la retención de los compuestos grasos.

l) **DIGESTIÓN ANAEROBIA**: Proceso de metabolismo bacteriano que, en ausencia de oxígeno libre, es capaz de transformar la materia orgánica presente en las aguas residuales en distintos subproductos, (agua, biogás, lodos, entre otros).

m) **DIGESTIÓN AERÓBICA**: Proceso de metabolismo bacteriano que, en presencia de oxígeno libre, es capaz de transformar la materia orgánica presente en las aguas residuales en distintos subproductos, (agua, lodos, entre otros).

n) **EFLUENTE FINAL**: aguas residuales en el punto en que salen del sistema de tratamiento domiciliario(STD).

ñ) **INFILTRACIÓN**: Paso de agua a través de una superficie permeable.

o) **REÚSO DEL AGUA RESIDUAL**: cualquier uso beneficioso específico del agua residual tratada en lugar de liberarla a la superficie o al subsuelo.

p) **SEDIMENTACIÓN**: Proceso físico que, debido a la diferencia de densidades y disminución de velocidad y turbulencia del agua, permite que parte de los sólidos suspendidos se depositen.

q) **SISTEMA EN CLUSTER o SISTEMA COLECTIVO**: alternativa para el tratamiento de efluentes de múltiples fuentes, que implica la concentración de los efluentes, que pueden tener o no un pretratamiento donde se originan, a través de una red de cañerías que los derivan a una planta ubicada en la misma zona. La planta tendrá la capacidad para tratar el total de los líquidos generados.

r) **HUMEDAL ARTIFICIAL Subsuperficial**: o filtro biológico, es una cuenca o zanja excavada, en el que plantas, microorganismos y un material poroso, remueven los contaminantes en el agua. Mejoran el tratado del agua.

s) **SISTEMA EXPERIMENTAL**: Es un tipo de sistema o tratamiento que no se ajusta a un diseño estándar y cuyos procesos no se basan en prácticas científicas o de ingeniería confirmadas. Son sistemas para los cuales se buscan datos válidos y confiables para demostrar el cumplimiento de la normativa.

t) **ENSAYO DE INFILTRACIÓN**: Ensayo por el cuál se mide el volumen de agua capaz de infiltrarse de forma natural por unidad de superficie de suelo y por unidad de tiempo.

u) **LECHO NITRIFICANTE**: sistema de infiltración ramificado que permite la lenta infiltración de agua en el suelo disponiendo del nitrógeno de los efluentes para la absorción directa de las plantas.

v) **POZO NEGRO O POZO CIEGO**: Cámara que recibe los efluentes cloacales para su disposición final SIN tratamiento primario.

w) **POZO ABSORBENTE**: Es una cámara cubierta por paredes porosas que sirve para que las aguas residuales, previamente tratadas, se infiltren lentamente.

x) **USO DOMÉSTICO**: Utilización del agua residual tratada al riego de jardines y de árboles de cualquier tipo dentro del mismo predio.

ART. 2: Se podrá instalar un sistema estático de tratamiento de aguas residuales domiciliarias con disposición final en aquellos sitios dónde la superficie y la capacidad de absorción del terreno lo permita, y no haya conexión cloacal.

ART. 3: En todos los casos será requisito indispensable realizar un ensayo de infiltración, el cual deberá estar firmado por un profesional habilitado.

ART. 4: El sistema propuesto deberá contar con las siguientes partes:

A. **SEPARACIÓN DE AGUAS**: La instalación deberá contar con desagües diferenciados entre aguas grises livianas, aguas grises pesadas y aguas negras.

AGUAS GRISES LIVIANAS

Las aguas grises livianas deberán pasar por una pileta de patio y luego preferentemente por una desengrasadora estándar. Esta desengrasadora es obligatoria en caso de colocar un humedal artificial subsuperficial como sistema complementario.

AGUAS GRISES

Las aguas grises pesadas deberán conectarse a una cámara desengrasadora dimensionada para tal fin para retener las grasas generadas en la pileta de cocina y que no se trasladen al resto del sistema.

AGUAS NEGRAS

Las aguas negras se conducirán en primer término a un sistema primario para lograr la decantación de barros y descomposición anaeróbica de sólidos. El mismo se podrá resolver como mínimo con una cámara séptica u otra alternativa como puede ser un biodigestor. Cualquiera de estas alternativas deberá ser dimensionada en función de la cantidad de habitantes. La ubicación de dicha cámara séptica o biodigestor deberá respetar las distancias mínimas a edificaciones y ejes linderos que disponga el código de edificación urbano.

En caso de reuso de agua deberán cumplirse los parámetros de vuelco dispuestos en el Decreto Provincial de vuelcos 1540/16.

B. **TRATAMIENTO SECUNDARIO**: Las aguas después del tratado primario podrán seguir los siguientes destinos para obtener una segunda instancia de filtrado:

> Sistemas que contemplan reúso:

> Humedal artificial con previo tratamiento primario y reúso de agua tratada

> Tanque acumulador para riego con desborde a lecho nitrificante.

> Tanque acumulador para posterior traslado de efluentes a planta de tratamiento cloacales cuando no se puede hacer la disposición final en el sitio.

> Pozo absorbente con previo tratamiento primario

> Lecho nitrificante con previo tratamiento primario

Todos los sistemas deberán dimensionarse en tamaño en función de la cantidad de usuario.

C. **DISPOSICIÓN FINAL**: La disposición final de efluentes tratados podrá ser de las siguientes maneras:

> Infiltración en el sitio. Solo cuándo la superficie del terreno y su capacidad de absorción del suelo lo permita, en base al ensayo de infiltración realizado.

> Camión atmosférico traslado a planta de tratamiento cloacales. En aquellos sitios que no se pueda permitir la disposición final en el sitio.

No pueden verse aguas tratadas en cursos o espejos de agua sin permiso explícito de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut explicitado por el decreto provincial n°1540/16.

No pueden verse aguas tratadas sobre mallines. Con carácter excepcional y restrictivo, la Autoridad podrá otorgar un permiso transitorio debidamente fundado, sólo para proyectos urbanísticos ya instalados, verificando que se asegure la preservación de la salud y el ambiente dentro del área de influencia de la descarga tal lo explicita el artículo n° 12 del decreto provincial n° 1540/16.

ART. 5: FRACCIONAMIENTOS: En caso de fraccionamientos el proponente deberá presentar un plan de manejo de efluentes cloacales previo a la aprobación del loteo que incluya la forma propuesta para el tratamiento y el reúso de las aguas residuales, así como el ensayo de infiltración del sitio donde se ubicará el sistema y todo aquello que disponga la Dirección de Obras Particulares.

El plan de manejo podrá recurrir a dos tipos de tratamiento:

1. Individuales en cada lote. Se delega a cada propietario o adquirente de lote o fracción la responsabilidad de la instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales estático. Únicamente será factible cuando:

- a) No exista la opción de conectarse a la red cloacal comunitaria.
- b) Los lotes tengan una superficie mayor a 700 m² cada uno (zonificación CPU R4, S1 y S2).
- c) El ensayo de infiltración del suelo verifique que el suelo tiene capacidad absorbente en todas las fracciones o lotes propuestos.

2. Sistema en cluster. En aquellos casos donde el tratamiento individual de cada lote no sea posible se dará un respuesta colectiva. Se aplicará en fraccionamientos mayores a 3 lotes o unidades funcionales que no tengan conexión a la red cloacal.

En los sistemas en cluster se deberá presentar una propuesta para la disposición final de efluentes tratados contemplando la estacionalidad de lluvias donde el riego no es factible ni necesario, cuando la capacidad del suelo absorbente disminuye.

Todos los sistemas en cluster deberán tener un tratamiento primario de decantación de sólidos correctamente dimensionado, un tratamiento secundario de filtrado y un sistema de disposición final al igual que los sistemas individuales. Se recomienda la incorporación de biofiltros.

No pueden verterse aguas tratadas en cursos o espejos de agua sin permiso explícito de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut explicitado por el decreto provincial de vuelco cero n° 1540/16.

ART. 6: UBICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL. En aquellos sitios casos donde el sistema de infiltración sea posible se deberán cumplir las siguientes distancias mínimas.

Sistema de filtrado debe estar como mínimo a:

- 20 m de distancia de cursos de agua.
- 15m a pozos de agua potable privado.
- 150m a pozos de agua potable públicos.

ART. 7: Reuso de Aguas grises. Se promueve el reuso de aguas grises para riego siempre que las condiciones del suelo y su superficie lo permitan.

El mismo puede complementarse con la presencia de humedal artificial subsuperficial, tanques cisternas (para riego automatizado) con desbordes a lecho nitrificante/ pozo absorbente o reconexiones a la red cloacal. Cualquier sistema deberá contemplar el tratado primario de aguas.

Se promueve el diseño del trazado de la cañería de aguas grises de forma diferenciada entre aguas grises livianas y pesadas. Las aguas pesadas deberán tener obligatoriamente una cámara desengrasadora dimensionada para tal fin.

Aquellas aguas grises que tengan como fin alimentar a producciones hortícolas o frutícola, deberán tener un tratamiento previo de desengrasadora + humedal artificial subsuperficial.

Se promoverá mediante campañas educativas, y beneficios económicos en las tasas de los servicios de cloacas y agua, el reuso de aguas grises domiciliarias. Se trabajará junto a los colegios profesionales y se incorporarán los planos y detalles de los sistemas propuestos.

Se promoverá mediante campañas educativas y bonificaciones el reuso de aguas grises en edificios públicos municipales y gubernamentales, nuevas instituciones educativas e inclusive el riego con reuso de aguas grises en espacios públicos.

ART. 8: INFRAACCIONES. El no cumplimiento de la presente, constatado por parte de la autoridad de aplicación, dará lugar a multas que se graduarán en módulos fiscales según estipule la reglamentación.

Las multas se verán agravadas en aquellos casos que los sistemas no cumplan con los requisitos mínimos de tratamiento de aguas o no se presenten en etapa de proyecto si no de subsistencia.

ART. 9: EDUCACIÓN. Se promoverá la capacitación técnica y normativa a ambos colegios profesionales idóneos en la elaboración de proyectos de esta índole.

Se comunicará mediante folletería o en forma digital las condiciones necesarias para obtener el aval de los proyectos presentados.

Se educará a la población en general de la importancia del reuso de aguas grises con el fin de disminuir el caudal utilizado para riego en época seca.

ART. 10: Una vez aprobado el fraccionamiento y en caso de ofrecer en venta las parcelas que allí se originen, el proponente deberá informar al adquirente el plan de manejo de efluentes cloacales presentado y la propuesta para el tratamiento y el reuso de las aguas residuales.

ART. 11: REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo máximo de 180 días a partir de su promulgación.

ART. 12: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 82/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 83/2024

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos la Resolución Municipal N° 741/24 de fecha 18 de abril del corriente, referida a la prórroga de concesión del cementerio municipal a la empresa El Parque S.A., que se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abogada Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 83/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 84/2024

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Contrato Marco de locación de espacios para el montaje e instalación de equipos destinados a mejorar la prestación del Servicio de Telefonía Móvil, suscripto entre la Municipalidad de Esquel y Telefónica Móviles Argentina SA, de fecha 26 de septiembre de 2023 el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 84/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 85/2024

ART. 1: Adhiérase la Municipalidad de Esquel a la Ley IX N° 53 – Creación del Programa de Desarrollo e incentivo Artesanal (PRODIA) sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los 9 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ART. 2: Impleméntese un Registro Municipal de Artesanos de Esquel, incluyendo en él a aquellas personas que cumplan con los requisitos que establece el Art. 2º de la Ley IX N° 53, el Decreto Reglamentario 1114/06 y que tengan su domicilio en la localidad.

ART. 3: El Municipio de Esquel deberá garantizar la promoción de la actividad mediante la exención de tasas e impuestos a los Ingresos Brutos sólo para aquellos artesanos que estén incluidos en el Registro Municipal de Artesanos creado por la Ley Provincial IX N.º 53 (ex Ley N.º 5226) PRODIA.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 85/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 86/2024

ART. 1: Condonase a la Sra. Santul María del Carmen DNI: 10.767.919 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I00014342 (Circunscripción: 3 – Sector: 6 – Manzana: 54 – Parcela: 3).

ART. 2: Exímase a la Sra. Santul, del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Santul que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 86/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 87/2024

ART. 1: Condonase a la Sra. González, María Etelvina DNI: 10.767.831 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0005782, que figura a nombre de su ex marido Alvarado Vargas José.

ART. 2: Exímase a la Sra. González del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. González que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 87/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 88/2024

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago a la Sra. Antinao, Josefa DNI: 4.713.982, lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0005311, (Titular: Lacoma,

Mauricio Damián) hasta el 30 de abril del corriente año, consistente en una (1) cuota inicial de Pesos sesenta mil (\$60.000) y doce (12) cuotas de Pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 10/100 ctvs., (\$30.449,10), iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una.

ART. 2: El plan de pago otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirlo en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 88/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 89/2024

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago a la Sra. Jofre Liliana Noemí DNI: 20.663.854 por el capital adeudado en concepto de Multa que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas, (Expte N° 3359/22) consistente en veintidós (22) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una, al momento de la promulgación de la presente Ordenanza por la suma de pesos Treinta mil ciento ochenta y seis con 08 ctvs., (\$30.186,08.-).

ART. 2: El plan de pago otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirlo ante el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 89/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 90/2024

ART. 1: Condonase a la Sra. Soto Silvana DNI: 31.802.325, la totalidad de los intereses devengados en concepto de impuestos inmobiliarios que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0001400 (Titular: Soto Silvana Patricia), hasta el 31 de marzo del corriente año.

ART. 2: Por el capital resultante adeudado hasta el 31 de marzo del corriente año, la Sra. Soto deberá abonar en un solo pago el monto de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticinco con 18/100 (\$135.125,18) antes del 14 de junio del corriente año.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 90/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 91/2024

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago al Sr. Ojeda Miguel Ángel DNI: 29.212.238 por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto multa y costas del juicio, en virtud de los autos caratulados: "Ojeda Miguel Ángel s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la ley N° 24.449 – Resolución N°1454/2024", consistente en Cuarenta (40) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa ctvs., (\$54.390.-), venciendo la primer cuota el día 10 de junio del cte. año.

ART. 2: Condonase al Sr. Ojeda, los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.

ART. 3: El plan de pago otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirlo ante el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 91/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 92/2024

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos la Resolución N°814/2024 de fecha 02 de mayo del corriente año, del incremento salarial de la Planta Permanente, Política, temporaria y Personal con horas cátedras, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 92/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 93/2024

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago al Sr. Galindo Diego Raúl DNI: 36.320.886 por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto multa y costas del juicio, en virtud de los autos caratulados: "Galindo Diego Raúl s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la ley N° 24.449) – Resolución N° 1480/2024", consistente en Nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses, cada una de Pesos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro ctvs., (\$20.844,44.-).

ART. 2: Condonanse al Sr. Galindo, los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1º de la presente.

ART. 3: El plan de pago otorgado en el Artículo 1º deberá suscribirlo ante el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 93/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 94/2024

ART. 1: Condonase a la Sra. Ham Rosario DNI: 24.367.009 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos automotor que recae sobre el vehículo, objeto: R0087560 dominio: JLN928, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza,

ART. 2: Exímase a la Sra. Ham, del pago del impuesto automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo, objeto: R0087560 dominio: JLN928 el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Ham que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° /2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 95/2024

ART. 1: Modifíquese la Ordenanza N.º 55/24, incorporando el siguiente párrafo como artículo 3º el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 3:** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en Propiedad a los titulares de la Parcela 8, Macizo 7, Sector 1, Circunscripción 1 la superficie desafectada del dominio público según lo consignado en el Art. 1º de la presente."

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 95/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 96/2024

ART. 1: Modifíquese el Art. N 2º, de la Ordenanza N° 89/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 2:** Todo ciudadano y toda ciudadana o grupo de ciudadanos y/o ciudadanas, que presenten un proyecto de ordenanza ante este Concejo Deliberante tendrán derecho a exponerlo públicamente haciendo uso de la palabra en forma previa al tiempo destinado para la Hora de Preferencia de la Sesión Ordinaria, ya sea con su lectura o fundamentación, por el lapso de 10 (diez) minutos."

ART. 2: Modifíquese el Art. 3º, de la Ordenanza N° 89/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ART. 3:** Se entenderá por "Banca de la Juventud" al espacio participativo dentro de las Sesiones Ordinarias del H.C.D. para los y las jóvenes de Esquel que tengan entre 16 y 25 años de edad y deseen presentar proyectos

de ordenanza y/o de declaración sobre temas que involucren y revistan carácter de importancia para la juventud.”.

ART. 3: Modifíquese el Art. 4º, de la Ordenanza N° 89/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 4:** En todos aquellos proyectos presentados por un grupo de ciudadanos o jóvenes en el marco de la presente ordenanza, se deberá designar un vocero quien hará uso de la palabra para su presentación en la Sesión Ordinaria. Su designación deberá constar en la nota de presentación de dicho proyecto ante la Presidencia del Cuerpo, avalado por la firma de los restantes autores. La participación en la “Banca de la Juventud” debe ser en representación de Instituciones Educativas, Centros de Estudiantes, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, Clubes, Iglesias, y/o cualquier otra entidad que involucre jóvenes.”

ART. 4: Modifíquese el Art. 5º, de la Ordenanza N° 89/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 5:** Todo aquel que haga uso de la presente, deberá hacerlo de la siguiente forma:

- a) Presentación por escrito del uso de la banca del vecino y/o de la juventud dirigida a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, anexando el correspondiente proyecto.
- b) El proyecto deberá ser redactado en términos claros y precisos, evitando cualquier tipo de ambigüedad.
- c) Una exposición fundada de los motivos.
- d) Nombre, apellido, número de documento y domicilio del promotor o la promotora o grupo de promotores o promotoras del proyecto.-

El proyecto deberá ser presentado ante la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, y la Presidencia lo remitirá a la Comisión de Legales, la que en el plazo de veinte (20) días hábiles deberá dictaminar sobre la admisibilidad formal de la iniciativa, debiendo intimar a los promotores a corregir o subsanar defectos formales en caso de corresponder. Dicho plazo se entiende suspendido durante el período en que el Honorable Concejo Deliberante se encuentre en receso.

La Comisión de Legales por despacho con mayoría simple y por Sesión Ordinaria dará lugar únicamente a 1 (un) Proyecto en uso de la presente, según su fecha de ingreso por Mesa de Entradas y por orden de prelación. En caso de que circunstancias excepcionales así lo ameriten y en forma excepcional, dicha Comisión podrá a su criterio otorgar por Sesión Ordinaria 1 (un) Proyecto extra en uso de la presente. En caso de existir peticiones en el marco de la presente Ordenanza, la Comisión de Legales debe asegurar al menos 2 (dos) otorgamientos al mes.

Una vez presentado el proyecto en Sesión Ordinaria, el expediente pasara automáticamente a la Comisión correspondiente, no pudiendo ningún Concejel petionar su tratamiento sobre tablas.”-

ART. 5: Modifíquese el Art. N° 7, de la Ordenanza N° 89/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 7:** Previo al tratamiento del Proyecto en la Comisión permanente correspondiente, el Presidente de la misma deberá convocar al autor, autora, autores o autoras, a la primera reunión en que el asunto sea tratado para exponer sobre el mismo y participar del posterior debate, lo que deberá constar en despachos, siendo necesaria la citación de los presentantes en todas las reuniones posteriores en que se trate el proyecto, pero su incomparecencia no obsta su tratamiento. La primera reunión de la comisión en que se de tratamiento a el proyecto, se realizará en un plazo no mayor a los 50 (cincuenta) días hábiles de presentado el proyecto. Dicho plazo se entiende suspendido durante el período en que el Honorable Concejo Deliberante se encuentre en receso.”-

ART. 6: Modifíquese el Art. N° 9, de la Ordenanza N° 89/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 9:** El derecho reconocido en los arts. 2º, 3º y 5º de la presente Ordenanza alcanza únicamente a proyectos que versen sobre cuestiones de índole general y que tengan por finalidad el bien común de la ciudad de Esquel, quedando excluidas las peticiones de carácter particular.”-

ART. 7: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido, archívese.-

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

Sec. Legislativa Abog. Fabia Lorena Viera - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 96/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 97/2024

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad de la Provincia del Chubut, en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de febrero del año 2024, referido a la pavimentación con adoquines de hormigón en calles de la ciudad de Esquel, según detalle que describe el convenio que se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 07 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 97/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 98/2024

ART. 1: Exceptuase a la Sra. Shirley Cecilia Cismondi, D.N.I. 29.545.665, en su carácter de adquirente, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.1.2.1 y 3.1.2.1.1, del Código de Edificación para la construcción ubicada en el inmueble sito en Av. Alvear 316 de esta ciudad, identificado catastralmente como C1- S1- Mza.80- Parcela 20.

ART. 2: La Sra. Shirley Cecilia Cismondi, D.N.I. 29.545.665 deberá dar cumplimiento al resto de las indicaciones expresadas en el Acta 06/2024, para la habilitación en el inmueble sito en Av. Alvear 316 de esta ciudad. No se otorgará ninguna otra excepción distinta a la ya establecida en el artículo precedente referido al Expte de obra 10788/35.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 7 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 98/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 99/2024

ART. 1: Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 36/20 en su art. 1º y 7º, para veinte (20) participantes de la comunidad LGBTQ+ de toda la provincia debido a la realización de la marcha provincial del orgullo LGBTQ+, a desarrollarse los días 16 y 17 de noviembre del presente año en nuestra ciudad.

ART. 2: Exceptúese en el mismo sentido del cumplimiento de lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 36/20, los días 16 y 17 de noviembre del corriente año.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 7 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° /2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 100/2024

ART. 1: Declárese de Interés Municipal el evento artístico "Paisajes", y los seminarios de formación que contarán con la presencia del Sr. Pastorive, a realizarse el próximo 9 de junio en nuestra ciudad, a solicitud del Estudio Danza Pura.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 7 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 100/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 101/2024

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad de la Provincia del Chubut, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del año 2024, referido a la construcción de cordones cuneta en calles de la ciudad de Esquel, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 07 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 101/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 102/2024

ART. 1: Suspéndase el cumplimiento de las Ordenanzas N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 15 de agosto del corriente año.

ART. 2: Establézanse las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir de la Promulgación de la presente:

TARIFA DIURNA

a) Bajada de Bandera: **\$ 1150 (Pesos mil cientos cincuenta);**

b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$115,00 (Pesos Ciento quince);**

c) Cada minuto de espera: **\$ 230,00 (Pesos doscientos treinta).**

ART. 3: Establézanse como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos ocho mil ochocientos (\$8.800,00).**

b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpan): **Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00).**

ART. 4: Establézanse como Tarifa Nocturna, los siguientes valores que regirán a partir de promulgada desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:

a) Bajada de Bandera: **\$ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos).**

b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 140 (Pesos ciento cuarenta).**

c) Cada minuto de espera: **\$ 280 (Pesos doscientos ochenta).**

d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00).**

e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpan): **Pesos diez mil cien (\$ 10.100,00).**

ART. 5: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará en el mes de agosto del año 2024.

ART. 6: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a Pesos Cien (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

ART. 7: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 7 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 102/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 103/2024

ART. 1: Apruébase a partir de su promulgación, el cuadro tarifario del Servicio de Remises para la ciudad de Esquel, que forma parte de la presente como Anexo I.

ART. 2: Para los destinos que se detallan en el presente artículo se establecen las siguientes tarifas a partir de su promulgación:

1. Escuela 107 Nahuel PAN..... Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00)
2. Escuela 188 Rio Percy.....Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00)
3. Aeropuerto..... Pesos veinte mil doscientos (\$ 20.200,00)
4. La Hoya Pesos veinte mil doscientos (\$ 20.200,00)
5. Por Kilometro Recorrido En Exceso de los Viajes realizados Que se Mencionan PrecedentementePesos mil (\$ 1000,00). El cual se tomará como valor de referencia.

ART. 3: Los viajes no comprendidos en la presente Ordenanza podrán ser pactados entre las partes, quedando los mismos desregulados.

ART. 4: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará a partir del mes de agosto del año 2024, junto a la revisión del cuadro tarifario del servicio de taxis.

ART. 5: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a Pesos Cien (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de remises de la ciudad.

ART. 6: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 07 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 103/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 104/2024

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago al Sr. Ariel Alonso Miguel DNI: 18.876.656, por el capital e intereses adeudados en concepto de impuesto patente automotor que recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0079748, hasta el 31 de marzo del corriente año, consistente en doce (12) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses, cada una de pesos treinta y siete mil trescientos dos con 11/100 ctvs. (\$37.302.11)

ART. 2: El plan de pago otorgado en el Artículo 1º deberá suscribirlo en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 7 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 104/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 105/2024

ART. 1: Condonase al Sr. Cuevas Rodrigo, DNI: 35.693.512 lo adeudado en concepto de intereses hasta la fecha de promulgación de la Ordenanza que recae sobre la Resolución N° 1392/2024 del Tribunal Municipal de Faltas, en los autos: "Cuevas Rodrigo Emiliano s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias.

ART. 2: Otorgase por el capital y costas resultantes de la deuda, al Sr. Cuevas Rodrigo Emiliano, DNI: 35.693.512, un plan especial de pago consistente en una primera entrega de pesos ciento cinco mil seiscientos (\$105.600) y el saldo restante será abonado en veinte (20) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000), venciendo la primera cuota el día 10 de julio del 2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 07 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 105/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

**SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 106/2024

ART. 1: Condonase al Sr. Nataine Luciano Manuel DNI: 22.868.728 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos automotor que recae sobre el vehículo, objeto: R0021319 dominio: JIN760, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 2: Exímase al Sr. Nataine del pago del impuesto automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo, objeto: R0021319 dominio: JIN760 en virtud de lo estipulado en el Art. 124, inc. G de la Ordenanza N° 201/23 Código Tributario Municipal

ART. 3: Notifíquese al Sr. Nataine que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124, inc. G de la Ordenanza N° 201/23 Código Tributario Municipal.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 7 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 106/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 107/2024

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la presentación del libro “Manual de Derecho Constitucional-Dogmática Constitucional” del Dr. Ricardo Tomás Gerosa Lewis a realizarse el día 7 de junio del corriente año a las 19.00 hs en el Centro Cultural Esquel Melipal.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 07 de junio de 2024.-

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 107/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 07 de Junio de 2024.

CDRA. MARIA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
SRA. EVELIN AUSTIN – SEC. GRAL DE COORDINACIÓN A/C
SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – INTENDENTE A/C

ORDENANZA N° 108/2024

ART. 1: Declárase de Interés Municipal y Deportivo la 11ava Edición del Torneo Provincial de Fútbol a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de junio del corriente año en 3 sedes (Gimnasio Municipal, S.U.M Esc. 1112 y el Club Fontana de Trevelin)

ART. 2: Inclúyase en la grilla anual de actividades con fines deportivos y turísticos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Sec. Legislativa Lic. Mariela Sánchez Uribe - Presidente Esc. Norma Trucco.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 108/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

SRA. MARÍA ROCÍO FERRÉ – SEC. GRAL. DE COORDINACIÓN A/C
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
